



23391

0013740

Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE

A FAVOR DE:

JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

USD \$1008,00

CUANTÍA:

31 DE MARZO DEL 2015

QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI

QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P0612

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA
HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**

Otorga:

PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE

A favor de:

JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

CUANTIA: USD. 1.008,00

Di 3Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, treinta y uno de marzo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de **CEDENTE** la señorita Priscila Magdalena Yasbek Monge, de estado civil soltera, de treinta y un años de edad, domiciliada en la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri

ciudad de Quito, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Jaime Vicente Palma Trujillo, de estado civil casado, de treinta y ocho años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito.

Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTE la señorita Priscila Magdalena Yasbek Monge, de estado civil soltera, de treinta y un años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Jaime Vicente Palma Trujillo, de estado civil casado, de treinta y ocho años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito.

Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha tres de febrero del dos mil nueve, se constituye la Compañía HELIXECONOMIA CIA.

LTDA., aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

resolución número 09.Q.IJ.000920, de fecha cinco de marzo del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de marzo del dos mil nueve, bajo el número cero ocho cinco cero (0850), Tomo número uno cuatro cero (140), Repertorio cero cero nueve siete cero tres (009703). b)

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la Dra. Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, según acción de personal número mil doscientos doce DP-DPP de seis de junio del dos mil once expedida por el Consejo de la Judicatura; de fecha trece de junio del dos mil once, se modifica el objeto social y reforma al Estatuto de la Compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002986, de fecha seis de julio del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de agosto del dos mil once, bajo el número dos seis tres uno (2631), Tomo uno cuatro dos (142), Repertorio cero tres cuatro tres seis dos (034362). c) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, con fecha trece de abril del dos mil catorce, se modifica el objeto social y se reforma el estatuto de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001928, de fecha diez y seis de mayo del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

el veinte y nueve de mayo del dos mil catorce (29/05/2014), con número de repertorio uno ocho nuevo dos uno (18921); con número de inscripción uno siete uno cero (1710); Registro: Libro de Registro Mercantil. d) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, con fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil quince, se realiza el aumento de capital y reforma el estatuto social de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., acto inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y siete de febrero del dos mil quince (27/02/2015), con número de repertorio nueve uno dos cinco (9125); con número de inscripción uno cero cero tres (1003); Registro: Libro de Registro Mercantil. e) Mediante junta general extraordinaria universal de socios, conforme se desprende del acta de fecha veinte y nueve de marzo del dos mil quince, que se agrega como habilitante, los socios resuelven lo siguiente: "(...)luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE:.- **Uno.-** Autorizar a la socia Priscila Magdalena Yasbek Monge, para que transfiera las un mil ocho (1.008) participaciones a favor del señor Jaime Vicente Palma Trujillo del valor de un dólar cada una de la que posee en esta Compañía. Con ello **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171420776-6

PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
10 AGOSTO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 007-A 0188 05175 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

Jaime Palma
FIRMA DEL CREDENCIADO



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO IVONNE V NOBOA GARCIA

SECUNDARIA EMPLEADO

PAUL GUILLERMO PALMA

TERESA DEL NIÑO JESUS TRUJILLO

QUITO 11/05/2005

11/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N° BEN 1535941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059

059 - 0256 1714207766

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

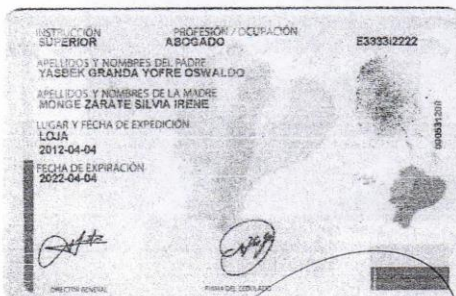
Quito, 31 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri





9/110383064-0



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi
Quito, 31 MAR 2015

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

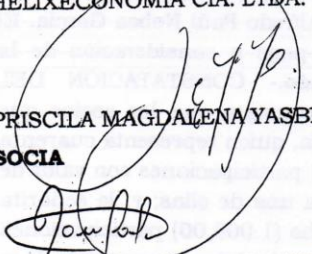
Notaria 21

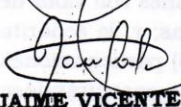


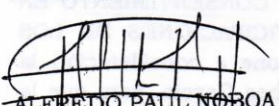
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte y nueve días del mes de marzo del dos mil quince, siendo las diez y ocho horas (17h00) se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA. en el domicilio de la compañía ubicado en el Edificio Fortune Plaza, Oficina 311, Av. Eloy Alfaro e Italia, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** CONSTATACIÓN QUÓRUM REGLAMENTARIO; **PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. **PUNTO TRES:** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al Orden del día, el cual es aprobado sin observaciones. Preside la Junta el señor Jaime Vicente Palma Trujillo y actúa como Secretario el señor Alfredo Paúl Noboa García. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta Primer Punto. **Primer punto acordado.-** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.- de tal forma se constata que los socios que asisten son los señores: Alfredo Paúl Noboa García, quien representa cuarenta y nueve mil trescientas noventa y dos (49.392,00) participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, la señorita Priscila Magdalena Yasbek Monge con un mil ocho (1.008,00) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, encontrándose consecuentemente presente o representada, la totalidad del capital social de la compañía. **Segundo punto acordado.- PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente pone a consideración la petición realizada por el socio señor: Alfredo Paúl Noboa García, para que la Junta General de Socios de la compañía, autorice y consienta realizar la cesión de las participaciones que le correspondan en la forma que lo piden; y, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE:- Uno.-** Autorizar a la socia Priscila Magdalena Yasbek Monge, para que ceda las un mil ocho (1.008) participaciones a favor del señor Jaime Vicente Palma Trujillo del valor de un dólar cada una de la que posee en esta Compañía. Con ello **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de la presente cesión de participaciones, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía. **Tercer punto acordado.-** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA

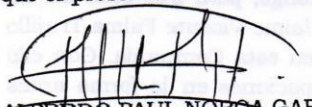
GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios otorga autorización al Representante Legal de la Compañía, señor Alfredo Paul Noboa García a realizar los trámites correspondientes y suscribir todos los documentos necesarios para instrumentar las decisiones de la Junta General, a comparecer a nombre y representación de la compañía y suscribir la escritura pública en una de las Notarias del Cantón Quito a fin de instrumentar la cesión de las participaciones, y a comparecer ante la Superintendencia de Compañías, Registros de la Propiedad y Mercantiles, u otra Autoridad competente a fin de cumplir con lo acordado en la presente Junta de Socios. Al no existir otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del Acta correspondiente, la misma que después de ser puesta en consideración es aceptada íntegramente y sin objeciones, con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HELIXECONOMIA CIA LTDA. Siendo las 18h00 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA.


PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE
SOCIA


JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO
PRESIDENTE


ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
SOCIO - SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- A los treinta días del mes de marzo del 2015, CERTIFICO que el presente documento es FIEL copia del original.


ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	162218
No. de RUC de la Compañía:	1792193001001
Nombre de la Compañía:	HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 49.392 ⁰⁰⁰	N
2	1103830640	YASBEK MONGE PRISCILA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.008 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 50.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 30 mar 2015 14:16:12 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000215232

El documento que antecede en hoja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,-

Quito a, 31 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792193001001
RAZON SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL
CONTADOR: YANEZ YEPEZ NATALIA ARACELY
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/03/2009
FEC. INSCRIPCION: 13/05/2009
FEC. CONSTITUCION: 20/03/2009
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N29-235 Intersección:
ALEMANIA Edificio: FORTUNE PLAZA Piso: 3 Oficina: 311 Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA PASTEUR
Teléfono Trabajo: 023825121 Celular: 0984099639 Email: pnoboa@outlook.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AAPE010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/06/2014 14:53:27

Página 1 de 2



Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

SRI.gob.ec



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792193001001
RAZON SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 20/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
DESARROLLO DE SOFTWARE.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N29-235 Intersección:
ALEMANIA Referencia: FRENTE A LA CLINICA PASTEUR Edificio: FORTUNE PLAZA Piso: 3 Oficina: 311 Telefono Trabajo:
023825121 Celular: 0984099639 Email: pnoboa@outlook.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

31 MAR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AAPE010310

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 19/06/2014 14:53:21

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

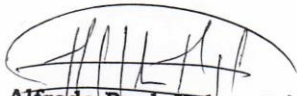
Quito, 30 de marzo del 2015

CERTIFICACIÓN:

Yo, Alfredo Paul Noboa García, en calidad de Gerente General de la empresa, **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, para los fines legales pertinentes y proceso de cesión de participaciones, certifico que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a la socia Priscila Magdalena Yasbek Monge transfiera el total de sus participaciones (1.008) del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Jaime Vicente palma Trujillo (1.008 participaciones), con todos los derechos y obligaciones inherentes de las mismas.

Lo certifico en honor a la verdad

Atentamente,



Alfredo Paul Noboa García.



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

conocimiento de la administración de la Compañía (...)"

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones por parte de la compareciente la señorita Priscila Magdalena Yasbek Monge, por el cual cede en venta y real y efectiva al señor Jaime Vicente Palma Trujillo, un mil ocho (1.008) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada Helixeconomía Cía. Ltda., con todos los derechos inherentes de las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-**

El precio de la cesión de las participaciones, objeto de este contrato es de UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.1.008,00), de contado, suma que la cedente declara tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que

intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la escritura de constitución correspondiente, como la respectiva razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, como también poner conocimiento y sentar las razones pertinentes ante registros de la propiedad pertinentes o ante institución y autoridad competente que surta efectos el presente acto. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, de la presente cesión de participaciones e inscripción de la presente

cesión son de cuenta de los cesionarios. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Puma Torre, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com





NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan: **a)** acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía **HELIXECONOMIA** Cía. Ltda., de fecha veinte y nueve de marzo del dos mil quince; **b)** copias de cédulas y papeleta de votación; **c)** certificado de socios o accionistas de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores- Seguros; **d)** certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general universal de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente para que ceda las participaciones que posee, como ha quedado referido, cada participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del cesionario de este contrato. Usted señora notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Abogada Priscila Yasbek Monge, matrícula mil ochocientos setenta, del Colegio de Abogados de Loja.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes en su contenido la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Léida esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE

c.c. 10383064-0

JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

c.c. 17142077 6-6

Notaría 21!
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la CESION DE
PARTICIPACIONES, otorgada por PRISCILA
MAGDALENA YASBEK MONGE, a favor de JAIME
VICENTE PALMA TRUJILLO, sellada y firmada en Quito,
treinta y uno de marzo del dos mil quince.-



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA
CANTON QUITO



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri





Factura: 002-003-000002563



20151701021P00612

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701021P00612					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YASBEK MONGE PRISCILA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103830640	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714207766	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1008.00					

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
ERT
REVISADO
NOTARÍA 21
P.U.O.



Factura: 002-003-000002572



20151701021000245

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021000245

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA,
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714207766
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RA





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ZON.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "HELIXECONOMIA CIA. LTDA."
otorgada el 3 de febrero de 2009, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón,
Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, tomé nota, de la presente CESION DE
PARTICIPACIONES.- Quito, a uno de abril del dos mil quince.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000005255



20151701016000739

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016000739

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701021P00612

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
HELIXECONOMIA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792193001001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HELIXECONOMIA CIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DE 2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1796

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23391

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	358
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103830640	YASBEK MONGE PRISCILA MAGDALENA	Quito	CEDENTE	Soltero
1714207766	PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1008 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 850 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/03/2009, TOMO: 140.
--



Registro Mercantil de Quito

FORMA NÚMERO 1540PSP

ESTADO DE CUENTAS DE LA EMPRESA

LA EMPRESA DE LA QUE SE TRATA ES LA QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

1. DATOS DE LA EMPRESA	2. DATOS DE LA EMPRESA
1.1. RAZÓN SOCIAL	2.1. RAZÓN SOCIAL
1.2. TIPO DE EMPRESA	2.2. TIPO DE EMPRESA
1.3. DÍA DE FUNDACIÓN	2.3. DÍA DE FUNDACIÓN
1.4. DÍA DE CANCELACIÓN	2.4. DÍA DE CANCELACIÓN

3. DATOS DE LOS SOCIOS	4. DATOS DE LOS SOCIOS
3.1. NOMBRE	4.1. NOMBRE
3.2. TIPO DE SOCIO	4.2. TIPO DE SOCIO
3.3. DÍA DE FUNDACIÓN	4.3. DÍA DE FUNDACIÓN
3.4. DÍA DE CANCELACIÓN	4.4. DÍA DE CANCELACIÓN

ESPACIO EN BLANCO

5. DATOS DE LA EMPRESA	6. DATOS DE LA EMPRESA
5.1. RAZÓN SOCIAL	6.1. RAZÓN SOCIAL
5.2. TIPO DE EMPRESA	6.2. TIPO DE EMPRESA
5.3. DÍA DE FUNDACIÓN	6.3. DÍA DE FUNDACIÓN
5.4. DÍA DE CANCELACIÓN	6.4. DÍA DE CANCELACIÓN

7. DATOS DE LA EMPRESA	8. DATOS DE LA EMPRESA
7.1. RAZÓN SOCIAL	8.1. RAZÓN SOCIAL
7.2. TIPO DE EMPRESA	8.2. TIPO DE EMPRESA
7.3. DÍA DE FUNDACIÓN	8.3. DÍA DE FUNDACIÓN
7.4. DÍA DE CANCELACIÓN	8.4. DÍA DE CANCELACIÓN

9. DATOS DE LA EMPRESA	10. DATOS DE LA EMPRESA
9.1. RAZÓN SOCIAL	10.1. RAZÓN SOCIAL
9.2. TIPO DE EMPRESA	10.2. TIPO DE EMPRESA
9.3. DÍA DE FUNDACIÓN	10.3. DÍA DE FUNDACIÓN
9.4. DÍA DE CANCELACIÓN	10.4. DÍA DE CANCELACIÓN

1540PSP



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

